

RESOLUCIÓN NÚMERO 308 DE 2014  
(SEPTIEMBRE 25)

*"Por medio de la cual se declara las condiciones de urgencia con el objeto de adquirir un predio para la operación del Centro Logístico del Metroplús, ubicado en la calle 62 Nro. 56-56 de la ciudad de Medellín".*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, 64 y 65 la Ley 388 de 1997, de conformidad con la competencia asignada en el Acuerdo Municipal 046 de 2006, Y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Acuerdo Municipal N° 7 de 13 de junio de 2012, por que adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Medellín un hogar para la vida", en la parte segunda "líneas estratégica 3" Componente 2, programa Sistema Integrado de Transporte, el cual busca mejorar la funcionalidad del sistema integrado de transporte multimodal, metro, tranvía, metro cables, metroplús, buses, bicicletas públicas, servicios integrados y otros modos de transporte, a partir de intervenciones físicas, logísticas y de restructuración del transporte público colectivo, que haga de éste un sistema eficiente, cómo, seguro, económico, incluyente y sostenible, que integre física, operacional y tarifariamente, de manera que permita incidir en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y en la movilidad de la ciudad.
2. En este mismo sentido el Acuerdo Municipal 46 de 2006, por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad, en su artículo 148, determina que el sistema de transporte urbano se estructura a partir del Metro, su red complementaria proyectada de mediana capacidad y la malla urbana de circulación vehicular y peatonal, los cuales se componen, entre otros elementos, por los denominados centros logísticos de transporte, como lo define el artículo 222 del precitado acuerdo municipal.
3. El documento COMPES 3573 de 2009, que describe el Sistema Metroplús, y en donde manifiesta que se compone de un corredor troncal con carriles exclusivos, un corredor pretroncal, con carriles preferenciales, y alimentación en las estaciones cabecera. tanto la red troncal como la pretroncal y la alimentadora operaría de manera integrada con el Metro de Medellín.
4. El Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá (Metro de Medellín), mediante convenio interadministrativo No. 4600031108 del 3 de febrero de 2011, el primero se comprometió a la entrega del corredor troncal y las estaciones del Sistema Metroplús, igualmente la entrega de la explotación de los corredores viales troncales, en forma especial y exclusiva. De igual forma se designó adelantar el proceso de licitación pública, por medio de la cual se entrega en concesión la operación de los servicios alimentadores al SITVA, en las cuencas 3 y 6. En el mismo convenio, se estableció como obligación a cargo del Municipio de Medellín, la gestión y entrega de las estaciones y patios para la operación.
5. En este sentido, la Secretaría de Movilidad, en desarrollo y cumplimiento con los proyectos y programas estipulados en el Plan de Desarrollo de la ciudad, solicita mediante radicado 201400484841 del 22 de septiembre de 2014, a este Despacho Administrativo que declare las condiciones de urgencia toda vez que existen motivos de utilidad pública, con el objeto de adquirir el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5117160 y CBML 10-04-025-0006, ubicado en la calle 62 Nro. 56-56 del municipio de Medellín, para destinarlo al centro logístico de la operación del sistema alimentador del Metroplús
6. La Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Económico, celebraron un Acuerdo de Nivele de Servicio, en donde señalan los compromisos en cada uno de los componentes del traslado de la operación del centro logístico del Sistema Integrado de Transporte multimodal, metroplús, liberando los inmuebles en los que actualmente opera para ser destinados al proyecto de Distrito Científico, tecnológico y de Innovación. Así mismo la Secretaría de Movilidad, se compromete, adquirir por medio de la secretaria de Servicios Administrativos, previo traslado de los recursos por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, el inmueble descrito en el numeral anterior.
7. De igual manera, mediante radicado 201400446000 del 9 de septiembre de 2014, solicitaron a la Unidad de Planeación financiera del Departamento Administrativo de Planeación el traslado presupuestal, lo cual garantiza los recursos para que la Secretaria de Movilidad adquiriera el predio objeto de la presente declaratoria.
8. De conformidad con el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la ejecución de proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto como solución y complemento al mejoramiento al SITVA, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, Ley 388 de 1997).

# Gaceta Oficial N°4253

6

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social la adquisición del inmueble, ubicado en la calle 62 Nro. 56-56 de la ciudad de Medellín en los términos del literal e) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, el cual se destinará para desarrollar la operación del Centro Logístico de Metroplus.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Corresponde a la Secretaría de Servicios Administrativos, Unidad de Adquisición Bienes

Inmuebles, la identificación plena del predio requerido y solicitar a la respectiva dependencia la realización del avalúo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Esta declaratoria servirá de fundamento para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y, si fuere necesario, para la expropiación por vía administrativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín, el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil catorce (2014).

**JORGE PÉREZ JARAMILLO**

Director

Departamento Administrativo de Planeación